



"El jurado está compuesto por doce personas elegidas para decidir quién tiene el mejor abogado". Robert Frost.

Elecciones al Parlamento Europeo.

Las elecciones al Parlamento Europeo de 2014 tendrán lugar en todos los países de la Unión entre el 22 y el 25 de mayo. En ellas se elegirán por sufragio universal directo, libre y secreto los 751 diputados europeos que integrarán la eurocámara y que representarán a la ciudadanía europea en el periodo comprendido entre los años 2014 y 2019, la octava legislatura.

Serán las primeras elecciones tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que introdujo cambios en la composición de la cámara y dio más poder al Parlamento Europeo. Ahora es esta cámara la que debe nombrar al Presidente de la Comisión, a propuesta del Consejo Europeo, en función de los resultados de las elecciones.

LA ENCRUCIJADA ELECTORAL

A las puertas de unas nuevas elecciones nos encontramos. Aunque no exista apenas consciencia en la calle de ello y lo que es peor, por desidia justificada.

Pero, ¿qué hacer? ¿no votar? ¿votar a un minoritario simpático? ¿votar a los establecidos? Cruce de cuestiones generalizadas que al parecer no harán más que dispersar muchísimo más el voto de lo que se venía produciendo y que serán el claro ejemplo de la afectada consciencia política de nuestros días.

Pase lo que pase, ¡salud a todos!

En este boletín, además de recordaros que existen unas elecciones importantes (por lo que se decide, que no por cómo se presentan), también nos gustaría haceros reflexionar sobre los casos de ingesta de drogas en academias militares, algo que no es muy conocido por la opinión pública de nuestro país, pero que es bastante común en nuestros días. Para ello os facilitamos un extracto de una sentencia del Tribunal Supremo al respecto de un caso particular. También queremos recordarte, empresario en ciernes, cuáles son los puntos base para crear una sociedad.

Esperamos que disfrutes del contenido de este boletín.

Un abrazo de tu despacho de abogados.



En nuestro país votaremos el próximo domingo 25 de mayo para elegir a los 54 eurodiputados que representarán a España en el Parlamento Europeo. Las encuestas otorgan al Partido Popular entre 19 y 22 escaños y al Partido Socialista entre 17 y 19, con un notable ascenso de la representación de los partidos minoritarios con respecto a las anteriores elecciones, repartiéndose entre estas unos 15 diputados (Izquierda Unida 6, UPYD 4, Coalición CIU-PNV 3, ERC 1 y Coalición Bildu – BNG 1).

Visita nuestra Web

www.ortegaysuarez.com

¿Qué será lo próximo?

La próxima regulación en materia mercantil.

En junio del año pasado la Comisión General de Codificación entregó al ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, el texto de la propuesta que incluye el anteproyecto de ley de contratos de distribución, así como la redacción de un nuevo Código Mercantil. La nueva ley de contratos de distribución afectará

¿Qué opinas?

El Tribunal Supremo considera que un único positivo en consumo de drogas no es causa de baja en las academias militares.

La Sala de lo Contencioso revoca la exclusión de un alumno al que se detectó consumo de cocaína en un único análisis.

El Tribunal Supremo ha rechazado el recurso de casación presentado por el abogado del Estado contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que obligó a la Escuela de Suboficiales de la Armada a readmitir a un alumno que había dado positivo en consumo de cocaína.

Tras la detección de este consumo en un único análisis, la Subsecretaría de Defensa acordó la baja del alumno por "pérdida de condiciones psicofísicas" para seguir el curso, al haber incurrido en un supuesto de "trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo de sustancias psicotrópicas" previsto en la Orden por la que se aprueba el cuadro médico exigible para el ingreso en los centros docentes militares.

La resolución del alto Tribunal mantiene que *"no es posible afirmar que con un único análisis pueda acreditarse el supuesto legal de abuso del consumo de drogas y menos que, a partir de tal no demostrado abuso, haya quedado acreditado el supuesto de pérdida de condiciones psicofísicas"*. Así, se confirma la resolución del TSJ de Andalucía que consideró *"precipitada, inmotivada y carente de la sólida fundamentación que requiere" la resolución de la administración, ya que al alumno, que solicitó voluntariamente la baja aunque dos días después se retractó, no se le realizó ningún contraanálisis, ni se le hizo un seguimiento de la posible adicción"*.

El Tribunal Supremo afirma también que el alumno reclamó los análisis precedentes y posteriores, acreditativos de que no consumía drogas, y que *"pese a su reclamación y a su incuestionable importancia para el caso no se han unido al expediente lo que refuerza la falta de acreditación del supuesto normativo de pérdida de condiciones psicofísicas, así como el dato, no despreciable, de que el expediente se inició con carácter disciplinario y se recondujo al de pérdida de condiciones psicofísicas, sin duda ante la evidencia de que por aquella vía inicial carecería de viabilidad"*.

Consultorio legal

Preguntas frecuentes sobre la constitución de sociedades.

¿Cuáles son las fases para la constitución de una sociedad?

Las dos principales fases para la constitución de una Sociedad Anónima o una Sociedad Limitada son el otorgamiento ante notario de una escritura pública de constitución y su inscripción en el Registro Mercantil.

a los 900.000 distribuidores que hay en España, cuya actividad genera un 3% del PIB. Como hasta la fecha no hay regulación para sus contratos, muchos de ellos verbales, en la actualidad es la jurisprudencia, a menudo contradictoria, la que marca las pautas a seguir.

Tras la presentación de la propuesta el proyecto se ha parado, si bien los expertos alertan de la necesidad urgente de la regulación. Así, son estos expertos los que apuntan que la unidad de mercado es una necesidad vivamente sentida por los operadores económicos, dada la organización territorial de nuestro país. Pero no sólo la unidad de mercado hace necesaria la redacción del nuevo Código, sino también la obsolescencia del viejo Código de Comercio el cual data de 1885 y ha sido totalmente superado por la realidad económica.

El nuevo Código tiene como objetivos evitar la dispersión normativa, modernizar la regulación mercantil, y garantizar la unidad de mercado, todo ello en aras de un último objetivo que es el de aumentar la seguridad jurídica de los operadores de mercado. Se pretende, así, unificar en un solo texto toda la regulación que afecta a la empresa y al empresario, a las

¿Cuál es primer paso a seguir para constituir una sociedad?

El primer paso a seguir es la presentación de un formulario de solicitud al Registro Mercantil Central para obtener un certificado de reserva de denominación social que indique que no hay otra sociedad inscrita con el mismo nombre, o uno similar. Deben facilitarse tres denominaciones al citado órgano, por orden de preferencia, para obtener su reserva.

¿Cuál es el capital social mínimo?

El capital mínimo dependerá del tipo de sociedad a constituir:

-En las sociedades limitadas será de 3.000 euros que deben estar completamente suscritos y desembolsados al constituirse.

-En el caso de las sociedades anónimas el capital mínimo es de 60.000 euros de los que todos deben estar suscritos, y al menos el 25% desembolsados.

Las aportaciones para el capital social podrán ser dinerarias o en especie. En todo caso las aportaciones dinerarias deben hacerse mediante ingreso en una cuenta abierta en una entidad bancaria a nombre de la sociedad en constitución.

¿Cuál es el contenido de la escritura de constitución?

La Escritura de Constitución de la sociedad deberá incluir, entre otros, los siguientes conceptos:

a) La voluntad de los fundadores de constituir la sociedad. b) Los datos societarios de la sociedad fundadora.

c) La denominación, el objeto social, el domicilio y la fecha de cierre del ejercicio económico.

d) El capital social.

e) Los Estatutos de la Sociedad, los cuales deben contener, entre otras menciones, la denominación, el domicilio social, el objeto, la fecha de cierre del ejercicio económico, el capital y la estructura del órgano de administración de la sociedad.

f) La identificación del órgano de administración inicial (Consejo de Administración, Administrador Único,...).

¿Cuáles son las diversas formas que puede adoptar el órgano de administración?

Los posibles órganos de administración son los siguientes:

a) Un Administrador único que desempeñe todas las funciones de administración y represente a la Sociedad.

sociedades mercantiles, al derecho de la competencia, al derecho industrial, las obligaciones y contratos mercantiles en general, contratos en particular, títulos valores y demás instrumentos de pago y de crédito para terminar con el clásico examen de las prescripciones y la caducidad y sus disposiciones finales, y todo ello precedido por un título preliminar en el que se define su ámbito de aplicación.

Síguenos en:



Dónde estamos



b) Administradores Solidarios. Deben ser dos y cualquiera de ellos puede ejercer todas las facultades sin la asistencia de los demás.

c) Administradores Mancomunados que deberán ejercer mancomunadamente (como mínimo dos de ellos) las facultades de administración y representación.

d) Consejo de Administración. En este caso el número de administradores, que no puede ser menor de tres, vendrá fijado por los Estatutos Sociales o, en su defecto, por la Junta General de Accionistas.

¿Desde cuándo se puede y debe solicitar el número de Identificación fiscal (CIF)?

Después del otorgamiento de la escritura de constitución se debe pedir el Número de Identificación Fiscal Provisional de la sociedad a las Autoridades Fiscales mediante la presentación presencial de los correspondientes impresos oficiales de solicitud o por medio del sistema informático del notario interviniente.

Asimismo, cabe la posibilidad de solicitar el CIF con anterioridad al otorgamiento de la escritura aportando el certificado de reserva de denominación, un preacuerdo de constitución así como los DNI/pasaportes/tarjeta de residencia y números de identificación fiscal de los socios.

¿Qué impuesto se devenga por la constitución de la sociedad?

La constitución de la sociedad está gravada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados el cual debe ser liquidado antes de la presentación de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. El tipo impositivo es del 1%.

El latinajo

Locus regit actum - Los actos jurídicos se rigen por la ley del lugar de su realización.

La regla "locus regit actum" de Derecho Internacional Privado establece que la ley del Estado en que un acto se lleva a cabo es la ley aplicable. Conforme a esta norma un acto tendrá validez, en cuanto a su aspecto formal, si se ha respetado las solemnidades establecidas por la ley del lugar en que se celebró, pues se reputa que esta es la aceptada y conocida por las partes.

Puedes enviarnos tus consultas a administracion@ortegaysuarez.com.

Aviso legal

Ortega & Suárez Asociados, calle Alcalá 98, 4ª planta, 28009, Madrid

www.ortegaysuarez.com - Tlfno.: 914 314 303 – Fax: 915 783 811

Si no desea recibir este boletín comuníquelo a administracion@ortegaysuarez.com